



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-0820-2017</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: <b>21/07/2017</b>	Hora: 11:08:45.2... Follos: 1

## AUTO

### POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE LICENCIA AMBIENTAL

**LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE, en uso de las atribuciones funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, el Decreto -Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 del 2015, Resolución Interna N° 112-2858 de 2017 y**

### CONSIDERANDO

Que mediante el radicado N°. 112-1992 del 23 de junio de 2017, la Empresa HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE SAS ESP, identificada con Nit N°. 900.466.775-4, representada legalmente, por el Señor LUÍS MIGUEL ISAZA UPEGUI, identificado con cédula de ciudadanía N°. 8.243.867, solicitó ante la Corporación, una Licencia Ambiental para el proyecto denominado Línea de Transmisión a 115Kv del Proyecto Hidroeléctrico Escuela de Minas, a desarrollarse en los Municipios de Marinilla y Rionegro, ubicados en el Departamento de Antioquia.

Que el pago por el trámite, se allegó mediante el radicado 112-2311 del 18 de julio de 2017.

Que la solicitud presentada por el usuario cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de esta Corporación dictar auto de inicio de trámite.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 4, literal b, del artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto 1076 de 2015, las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros, para el tendido de líneas del Sistema de Transmisión Regional conformado por el conjunto de líneas con sus módulos de conexión y/o subestaciones, que operan a tensiones entre cincuenta (50) KV y menores de doscientos veinte (220) KV.

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental, solicitado por la Empresa HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE SAS ESP, identificada con Nit N°. 900.466.775-4, representada legalmente, por el Señor LUÍS MIGUEL ISAZA UPEGUI, identificado con cédula de ciudadanía N°. 8.243.867, para el proyecto denominado Línea de Transmisión a 115Kv del



Proyecto Hidroeléctrico Escuela de Minas, a desarrollarse en los Municipios de Marinilla y Rionegro, ubicados en el Departamento de Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a la Subdirección de Recursos Naturales de la Corporación, la conformación de un grupo Interdisciplinario evaluador con el fin de revisar, analizar, evaluar y conceptuar técnicamente, acerca de la solicitud de licencia ambiental presentada por la empresa interesada.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo, al interesado, a través del correo electrónico: [lisaza@mincivil.com](mailto:lisaza@mincivil.com).

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente auto, a través de la Página Web de la Corporación

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA**  
Jefe Oficina Jurídica

*EXPEDIENTE 05440.10.27892.  
Asunto: Licencia Ambiental  
Proceso: Trámite  
Proyectó: Abogado Oscar Fernando Tamayo Zuluaga.*